



Arce Gutierrez, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y resultando que la excepcion ha sido revisada de oficio, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Prudencio Martinez O'mo, núm. 4, que expuso ser hijo de padre impedido y pobre, de Florencio Martinez Arce núm. 8 como hijo de padre sexagenario y pobre, y Antonio de la Hija Arce núm. 9 como hijo de padre impedido y pobre.

Ontomin.—1885.—Gregorio Gomez Gomez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificacion como hijo de padre sexagenario y pobre.

Pablo Barona Gomez, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de su madre viuda.

Manuel Arce Garcia, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de su padre sexagenario.

1882.—Pedro Garcia Gomez, número 1, expuso ser hermano de soldado: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, y resultando haberse hecho la revision de oficio, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Ignacio Medina Rodriguez, núm. 3: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el 16 de Marzo próximo.

Barrios de Colina.—1885.—Angel Izquierdo Ruiz, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Ignacio Rojo Castro, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Pablo Alvarez Perez, número 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre, y resultando que el Ayuntamiento ha hecho de oficio la revision, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Isaac Gonzalez Gonzalez, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion, y la Comision adoptó igual acuerdo que respecto del anterior.

Mariano Colina Alvarez, núm. 5, alegó que su padre se halla sufriendo condena, y la Comision adopta igual acuerdo que respecto de los anteriores.

Ubierna.—1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Saturnino Gonzalez y Gonzalez número 5, y Pedro Rodriguez Fernandez número 6.

1881.—Julian Rodriguez Porras, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—Ignacio Fernandez y Fernandez, núm. 3: la Comision acuerda que comparezca el 16 de Marzo próximo con el objeto de ser tallado en revision.

Vicente del Cerro Garcia, núm. 5: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Frandovinez — 1885.—Fernando Martinez Arcos, núm. 1: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 87 de la ley.

1882.—Eugenio Pardo Bueno, número 2: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 7 Antonio Tajadura Moral.

Ruperto Moral Perez núm. 3, y Genaro Arcos Gonzalez núm. 6: habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones que tenian otorgadas, sin previa reclamacion de parte, la Comision acuerda dejarlas sin efecto.

Ciriaco Martin Perez, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 16 de Marzo próximo.

1881.—Agapito Perez Gonzalez, número 2, expuso tener un hermano en el Ejército; y no habiendo fallado el Ayuntamiento respecto de esta excepcion, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 16 de Marzo próximo.

Buniel.—1885.—Trifon Vecino Garcia, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hijo único de viuda pobre.

1881.—Agustin Puente de la Iglesia, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la excepcion de hijo único de padre sexagenario pobre que tenia otorgada este mozo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Meliton Perez Alvillos, número 3.

1880.—Aniceto Romo Melgosa, número 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre, previo reconocimiento del padre, para el dia 16 de Marzo próximo.

Celada del Camino.—1885.—La Comision declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Lorenzo Garcia Villanueva, núm. 2, pendiente de comparecencia á ser reconocido á Casimiro Mayoral Gonzalez.

1880.—Alfredo Moral Santa Maria, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Renuncio.—1885.—Hilario Estéban Merino, núm. 1: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 88 de la ley, y soldado en cuanto á la excepcion de hijo de viuda pobre que ha alegado.

Juan Martinez Santos, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese en Caja como soldado útil condicional.

1882.—Timoteo Garcia Vallejo, número 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comision, teniendo en cuenta que no se ha hecho la revision previa reclamacion de parte, acuerda dejarla sin efecto.

1881.—Vicente Fernandez, núm. 1: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Marzo próximo.

Isar.—1885.—La Comision declara

exentos á Francisco Yudego Santa Maria núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y á Mariano Garcia Miguel núm. 4 como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Vicente Lopez Arce núm. 6: la Comision le declara pendiente del certificado de su existencia en el Ejército con expresion de la talla para el dia 16 de Marzo.

1880.—Pedro Lopez Rodriguez, número 2: la Comision acuerda que comparezca el dia 16 de Marzo á ser tallado en revision.

Palacios de Benaber.—1885.—Santiago Rodriguez Carpintero, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia en el Convento de Paules en Madrid.

Pablo Lopez Sadornil, núm. 4, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento no falló: la Comision acuerda que previo reconocimiento del padre falle categóricamente para el dia 16 de Marzo.

Casto Hurtado Perez, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia en el Convento de Paules de Orense.

1881.—Tiburcio Miguel Rodriguez, núm. 4: habiendo fallecido, la Comision acuerda que el Alcalde remita la fé de óbito.

1880.—Ecequiel Perez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Pedrosa de Riourbel.—1885.—Pedro Rio Franco, núm. 1: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion de hijo de viuda pobre.

La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Manuel Rio Zumel núm. 2, y á Manuel Marcos Abad núm. 4.

1882.—Serafin Carrillo Herreros, núm. 2: la Comision le declara pendiente de comparecer á ser reconocido en revision el dia 16 de Marzo.

1881.—Gerónimo Rio y Rio, número 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Felipe Rio Santa Maria núm. 3.

1880.—Hipólito Páramo Carrillo, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Santa Maria Tajadura.—1885.—Bernabé Garcia Martinez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 16 de Marzo.

Villarmentero.—1885.—Bruno de la Iglesia Gutierrez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Eugenio Garcia Alcalde, núm. 1 alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y la Comision acuerda dejar sin efecto la revision por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—La Comision declara pendiente de comparecer á ser reconocido á Inocencio Martinez Santiago núm. 1,

exento como hijo de viuda pobre á Quirico Garcia Rodriguez núm. 2.

San Pedro Samuel.—1885.—Baltasar Angulo Barona, núm. 1: la Comision le declara soldado, desestimando la alegacion que hace en este acto de haber muerto un hermano en el Ejército de Cuba.

Julian Lopez Gonzalez, núm. 5: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia en el Convento de Misioneros de Pastrana para el dia 16 de Marzo próximo.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto las revisiones hechas por el Ayuntamiento respecto de los mozos Fernando Perez Alcalde núm. 2, y Bruno Gamero Calzada núm. 3, por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Prudencio Tovar Abad, núm. 3.

Quintanilla Somuño.—1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento en cuanto al mozo Saturnino Delgado Garcia núm. 2, y Dámaso Gonzalez Martinez núm. 3 por no haber precedido reclamacion de parte.

1880.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Inalecio Ortega Caballero núm. 2, y á Manuel Collantes Lomero núm. 5.

Estepar.—La Comision acuerda que comparezcan á ser tallados en revision Julian Gonzalez Bustamante núm. 3 de 1881, y Pedro Pozas Frias núm. 3 de 1880.

Mazuelo de Muño.—1881.—La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Onofre Sautiuste Diez núm. 1, y Distineo Hortigüela Ortega núm. 5.

Hormaza.—1881.—Anselmo Gutierrez Ortega, núm. 6: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision.

Mansilla de Burgos.—1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Zacarias Angulo núm. 1, y Mariano Páramo núm. 2.

1881.—La Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision Timoteo Rojo Garcia, núm. 1.

1880.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Lorenzo Peña Perez, núm. 1, y como hijo de padre impedido y pobre á Julian Peña Varona, núm. 2.

Villariego.—1885.—Vicente Alzaga Cereceda, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército.

1882.—Venancio Lopez Perez, número 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamacion de parte.

1880.—Santos Robledo Barrio, número 4: la Comision acuerda que ingrese en activo y se dé de baja al número 5 Rafael Sastre Prieto.

Andrés Rodrigo Pardo, núm. 6: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo de viuda pobre otorgada á este mozo.

Quintanapalla. — 1885. — Emilio Martínez de Diego, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificación como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882. — Fausto Fuente Gomez, número 2: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamación de parte.

Leon Perez Palacios, núm. 7: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión, así como Valentin Arce Ortega núm. 1 de 1881 á ser reconocido.

Sotopalacios. — 1885. — La Comisión declara pendiente de justificar su existencia en el Convento de San Vicente de Paul de Madrid á Paulino Ubierna Barco núm. 1, y la existencia de un hermano en el Ejército á Florentin Güemes Diez núm. 2.

1881. — Carlos Gomez Gonzalez, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880. — Pedro Gonzalez Alonso, número 1: la Comisión acuerda que se pida el certificado de su existencia en el Ejército para cubrir cupo como soldado de activo.

Patricio Ubierna y Ubierna, núm. 3: la Comisión le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Fresno de Rodilla. — 1882. — Gabriel Munguia Alonso, núm. 5: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamación de parte.

Riocerezo. — 1882. — Faustino Morquillas Ramirez, núm. 3: igual acuerdo adopta la Comisión respecto de este mozo por hallarse en las mismas condiciones que el anterior.

1881. — Anselmo Gonzalez Gonzalez, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1880. — Vidal Garcia Perez, núm. 2: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión.

Ros. — 1882. — La Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha de oficio por el Ayuntamiento respecto de este mozo.

1881. — Pascasio Angulo Martinez núm. 5, y Luis Garcia Páramo número 6: la Comisión los declara exentos, al primero como hijo de padre sexagenario y pobre y al segundo como hijo de padre impedido y pobre.

Páramo. — 1885. — Valentin Carrillo Páramo, núm. 1, alegó mantener á su abuelo pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamación, y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo.

Villaverde Peñaorada. — 1885. — Damian Cuevas Gomez, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882. — Habiendo revisado el Ayuntamiento de oficio las excepciones de hermano de soldado otorgadas á los mozos Calixto Gallo Martinez núm. 1, Enrique Güemes Alonso núm. 2, y Tomás Fernandez Sagredo, núm. 3, la Comisión acuerda dejarlas sin efecto

por no haber precedido reclamación de parte.

1880. — Francisco Güemes Ubierna, núm. 3: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo para el día 16 de Marzo próximo.

Quintanaortuño. — 1885. — Faustino Arroyo Gutierrez, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 16 de Marzo próximo.

1881. — Pedro Gonzalez Fernandez, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880. — Pedro Mata Lopez, núm. 3: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el 16 de Marzo próximo.

Villasur de Herreros. — 1881. — Santiago Mata Arnaiz, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1880. — Esteban Pablo Alvarez, núm. 7: la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, y que comparezca el 16 de Marzo á ser reconocido en revisión.

Robredo Temiño. — 1882. — Manuel Martinez Gallo, núm. 1: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamación de parte.

1881. — Benito Diez Gallo, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Pio Garcia Diez, núm. 7: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 16 de Marzo próximo.

1880. — Segundo Diez y Diez, número 5: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión.

Atapuerca. — 1885. — Gregorio Alonso Andino, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

1882. — Justo Garcia Sedano, número 1: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por haberlo sido de oficio.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Julian Ruiz Lopez, núm. 5.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Eduardo Pastor Palazuelos núm. 150, Amadeo Fournier Franco núm. 154, José Cisneros Medina núm. 77, por el cupo de esta Capital, y Zacarias Fernandez Gomez núm. 1 por el de Gredilla la Polera, todos del reemplazo de este año, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 14 de Febrero de 1885. — El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1882 Á 1885.  
MES DE AGOSTO DE 1885.

Distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 95 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Total por		Total por secciones.
	Artículos.	capitulos.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
3.º Material de las Comisiones especiales	400	700	
4.º Arquitecto provincial y Delineante..	300		
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º Gastos de quintas.....	2000	20096	
2.º Idem de bagajes.....	11596		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	6000		
5.º Idem de calamidades públicas....	500		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
1.º Material de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	15000	15200	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	200		
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
2.º Pensiones concedidas legalmente...	1250	1250	
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º Junta provincial del ramo.....	4000	8519'75	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..	1500		
5.º { Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	1500		
{ Academia de Bellas Artes.....	754'75		
6.º Biblioteca provincial.....	800		
7.º Museo provincial.....	165		
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
5.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	20000	20000	
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2000	2000	67765'75

### SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000	
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>			
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3000	3000	
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	6500	6500	34500

### SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

<b>CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior.	2632	2812'61	
2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores...	180'61		
			2812'61
Total general.....			104078'56

En Burgos á 5 de Julio de 1885. — El Contador de fondos provinciales, Leon Villen. — V.º B.º — El Ordenador de pagos, Zumárraga.

Julio 8 de 1885. — La Comisión provincial en sesión de este día acordó aprobar esta distribución. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

# Resumen mensual del movimiento de población en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

(Período de observación que comprende 4 semanas. Del 28 de Mayo al 24 de Junio de 1885).

Superficie en kilómetros cuadrados: 14.635.

Número de habitantes: 534.721.

Número de semanas. mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.		Edad de los fallecidos.						DEFUNCIONES.											Total general.					
	Legítimos.		Ilegítimos.		De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Total general.	Enfermedades infecciosas.												
Determinación de las fechas que comprende.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Muerte violenta.	Total general.
22 Del 28 al 31 de Mayo-Junio...	70	76	146	4	7	26	10	3	6	15	9	25	92	5	1	1	1	9	11	3	3	5	45	2	92
23 Del 4 al 10 de Junio...	82	56	138	3	3	19	7	12	6	10	14	11	79	2	2	4	3	15	1	1	2	1	47	2	79
24 Del 11 al 17 de Idem...	55	65	116	2	5	24	19	5	2	16	14	11	87	2	2	11	1	9	7	7	5	51	2	87	
25 Del 18 al 24 de Idem...	78	66	144	4	7	34	29	11	5	8	16	24	127	5	1	15	6	9	5	5	3	65	2	127	
	285	261	544	12	22	99	65	51	19	47	53	71	585	8	6	5	40	44	16	2	13	3	208	2	585

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en las diligencias que se practican en dicho Juzgado para llevar á ejecución la sentencia definitiva dictada con fecha 19 de Febrero de 1878 en los autos seguidos en el mismo entre partes, de la una D. Marcos Maria Arnaiz y Lopez, y de la otra D. José Martinez de Velasco como marido de Doña Justina Arnaiz, D. Solero Bartolomé y D. Juan Antonio Velez como maridos respectivamente de Doña Isabel Barreneche Elvira y de Doña Prudencia Peña, y otros legatarios del finado D. Francisco Javier Arnaiz, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Francisco Evaristo Arnaiz y Lopez y Doña Marcelina Elvira, sobre que se declarase al D. Marcos heredero universal del D. Francisco, segun el testamento de 15 de Abril de 1879, en cuyo particular se declaró nulo por dicha sentencia, y en cuya ejecución se dictó el auto de 12 de Agosto de 1879 trasmitiendo la administración de los bienes de la testamentaria del D. Francisco al repetido D. Marcos y su citado hermano D. Francisco Evaristo como albaceas de indicado padre, y en el día sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en 8 de Mayo de 1882, contra la cual entabló el D. Marcos recurso de casacion por infracción de ley, que fué desestimado por el Tribunal Supremo de Justicia en la suya de 30 de Diciembre del mismo año con las costas, y en cuya ejecutoria se mandó dejar sin efecto el indicado auto de 12 de Agosto de 1879 y el de 20 del propio mes, reponiendo las cosas al estado en que se presentó el escrito de 4 de Agosto referido por el Procurador Herrero, se ha dictado la siguiente

Providencia. = Juez, Sr. Bros. = Burgos 7 de Julio de 1885. = Llévase á efecto la sentencia ejecutoria dictada por la Sala de lo civil en 8 de Mayo de 1882, y en su consecuencia póngase á D. José Martinez de Velasco en posesion de la administracion de las testamentarias acumuladas de Doña Maria Lopez y D. Francisco Javier Arnaiz, haciendosele la entrega de los documentos y bienes correspondientes á dichas testamentarias, y haciendo asimismo los requerimientos procedentes á D. Marcos y D. Francisco Evaristo Arnaiz, reintegrando al Martinez de Velasco en dicha administracion en la forma y del modo en que se encontraba en 4 de Agosto de 1879, publicando esta resolucion en el Boletín oficial de la provincia, y dese á este asunto la tramitacion que se indica en la expresada ejecutoria: y visto lo que

previene el artículo 421 de la ley rituarial, procédase á la exaccion de costas por la via de apremio, requiriendo al D. Marcos satisfaga las que al mismo se refieren. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, doy fe. = Juan Bros. = Ante mi, Nicolás Lopez.

Y á fin de que se publique en el Boletín oficial de esta provincia con el objeto de hacer saber á todos los que posean, ocupen, manejen ó lleven por cualquiera concepto bienes, haciendas ó caudales pertenecientes á las testamentarias, acumuladas por sentencia firme, de D. Francisco Javier Arnaiz y Olmo y de Doña Maria Lopez Galvez, y á los renteros é inquilinos de los mismos bienes rústicos y urbanos que entreguen aquellos y todas sus rentas á D. José Martinez de Velasco como administrador judicial de las mismas testamentarias y bienes, bajo apercibimiento de no reconocer como válidas y legítimas las entregas, pagos, gestiones y reclamaciones que hagan á otras cualesquiera personas, inclusa la de D. Marcos Maria y D. Francisco Evaristo Arnaiz y Lopez, por haber cesado en el cargo de depositarios, testamentarios albaceas, contadores y partidores de las haciendas y caudales del citado D. Francisco Javier Arnaiz y Olmo y haber sido reintegrado el D. José Martinez de Velasco en la administracion de precitadas testamentarias, expido el presente, que firmo, en Burgos á 11 de Julio de 1885. = Cayetano Saiz. = V.º B.º = El Juez, Juan Bros.

## Anuncios particulares.

### ALMACEN

DE

### HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del pais. Bateria de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante. — Siempre barato. 1

### CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA, MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 14

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Burgos 11 de Julio de 1885. = El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.